



Handwritten signature and date

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía nro. 97A-2019/MPCH

La Merced, 9 de abril de 2019

El señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Visto, el Informe nro. 318-2019-GPPPI/MPCH, de fecha 1 de abril de 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, y;

Considerando:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional n.° 28607 y n.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía nro. 027-2019/MPCH, de fecha 4 de enero de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2019, en la suma de S/ 25'297,640 (Veinticinco Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cuarenta Soles).

Que, en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, numeral 40.1), las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos; y conforme al numeral 40.2) las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga las veces.

Que, el artículo 24°, numeral 1) de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, la habilitaciones y anulaciones que varien los Créditos Presupuestarios Aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días siguientes vencido el respectivo mes, mediante Resolución del titular del pliego a nivel del pliego, función, programa, sub programa, actividad, proyecto, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto". Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la escritura programática y la estructura funcional.

Que, mediante Informe nro. 318-2019-GPPPI/MPCH, de fecha 1 de abril de 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; se sugiere la emisión de Resolución de Alcaldía para formalizar las modificaciones presupuestarias tipo 003, a nivel funcional programático, del mes de marzo del año 2019, el cual asciende a la suma de S/ 1'435,042 (Un Millon Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Cuarenta y Dos Soles)

Por todo lo expuesto, de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de las que está investido el Despacho de Alcaldía.

Se resuelve:

Artículo 1°: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias tipo 003 (habilitaciones y anulaciones) efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por la suma de S/ 1'435,042 (Un Millon Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Cuarenta y Dos Soles), correspondiente al mes de marzo de 2019; conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley nro. 28411, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	ANULACIONES (S/)	HABILITACIONES (S/)
	Marzo	
003 HABILITACIONES Y ANULACIONES	1'435,042	1'435,042
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	941,762	941,762
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	377,075	377,075
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,944	5,944
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	20,942	20,942
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	89,319	89,319

Artículo 2°: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Ing. José Eduardo Mariño Arquiniño
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
COPIA CERTIFICADA
 La reproducción guarda absoluta fidelidad con el original
09 ABR 2019
 Gerardo Rodríguez
 SECRETARÍA GENERAL

